

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

- 4199** *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022); y modificada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de marzo de 2024 (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
6. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).
8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm. .137, de 22 de octubre de 2022).
9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU» (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024)

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 23 de abril de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención (NEXTG123)

<i>Núm. Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>CONCE</i>	<i>Motivo de revocación</i>
NEXTG123-880/2021	PROMOTORA SA GRUTA SL	***2522**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Sistema de almacenamiento de 32.8 kWp	10.660,00	0000000929	La ratio de la instalación es 5,82 kWh/kWp. Esto supone el incumplimiento del apartado 3, punto 7 de la convocatoria y se propone la revocación de la ayuda.
NEXTG123-1009/2021	BAHIA DEL MOLINAR SLU	***6039**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instal·lació FV de 40,5 kWp	11.147,00	00000009141	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 5 de octubre de 2022 por la factura F22/103, emitida en día 3 de octubre de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 10 de octubre de 2022.
NEXTG123-1136/2021	FERRO BUSO SL	***2833**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instal·lació FV de 20,02 kWp	6.376,37	00000009118	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 6 de julio de 2022 por la factura 202241, emitida en día 30 de junio de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 20 de noviembre de 2022.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1137/2021	CA LA PADRINA SL	***3415**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 3.6 kWp con sistema de almacenamiento de 4.8 kWh	4.076,16	0000009119	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 16 de junio de 2022 por la factura 202237, emitida día 20 de junio de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 20 de noviembre de 2022.
NEXTG123-1237/2021	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 25.48 kWp	8.115,38	0000003224	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 4 de octubre de 2022 por la factura 2022 262, emitida en día 3 de octubre de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 29 de diciembre de 2022.
NEXTG123-1269/2021	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 10.8 kWp	3.439,80	0000003233	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 4 de octubre de 2022 por la factura 2022 262, emitida en día 3 de octubre de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 12 de enero de 2023.
NEXTG123-1270/2021	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 10.8 kWp	3.439,80	0000003234	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 4 de octubre de 2022 por la factura 2022 262, emitida en día 3 de octubre de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 12 de enero de 2023.
NEXTG123-1546/2021	ANTONIO GUASCH SL	***7596**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 16.38 kWp con sistema de almacenamiento de 23.2 kWh	9.788,28	0000016745	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 13 de febrero de 2023 por la factura 204000179, emitida en día 29 de noviembre de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 5 de abril de 2023.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1580/2021	SABEL DE SERVICIOS SLU	***8750**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 68.42 kWp	9.309,30	0000009334	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 29 de marzo de 2023 por la factura FV2300018, emitida en día 19 de enero de 2023, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 24 de abril de 2023.
NEXTG123-1585/2021	KING COLLEGE C DE FORM MESTRAL SL	***8750**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 52.32 kWp	16.355,50	0000016750	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, la factura 22IENPF64 se emitió día 1 de agosto de 2022 y está acompañada de un justificante de pago de día 3 de agosto de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 24 de abril de 2023.
NEXTG123-1615/2021	LAUDAT RESTAURACION SL	***9531**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 13.5 kWp con sistema de almacenamiento de 14.4 kWh	8.979,75	0000016752	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay dos facturas con fecha 31 de diciembre de 2022 y 27 de febrero de 2023 acompañadas de dos justificantes de pago, uno de día 29 de diciembre de 2022 y uno de día 22 de marzo de 2023 un justificante de pago de día 29 de marzo de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 4 de mayo de 2023.
NEXTG123-1617/2021	TRANSARBONA SL	***3295**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 11.07 kWp con sistema de almacenamiento de 5 kWh	7.138,95	0000009124	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 29 de marzo de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 6 de mayo de 2022.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-1618/2021	LAUDAT RESTAURACION SL	***9531**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 18 kWp con sistema de almacenamiento de 16.8 kWh	11.193,00	0000016753	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay dos facturas con fecha 31 de diciembre de 2022 y 27 de febrero de 2023 acompañadas de dos justificantes de pago, uno de día 29 de diciembre de 2022 y uno de día 22 de marzo de 2023 un justificante de pago de día 29 de marzo de 2022, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 4 de mayo de 2023.
NEXTG123-1637/2021	PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DEL NORTE SL	***2588**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 8.1 kWp	4.330,26	0000009339	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay dos justificantes de pago de día 4 de mayo de 2023 por el presupuesto 204075, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 10 de mayo de 2023.
NEXTG123-1657/2021	DRAC BLAU INMOBLES SL	***6078**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 5.4 kWp con sistema de almacenamiento de 5 kWh	5.113,24	0000024972	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 8 de marzo de 2023 por la factura 2023/356, emitida en día 15 de abril de 2023, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 15 de mayo de 2023.
NEXTG123-1840/2021	LAUDAT RESTAURACION SL	***9565**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 16.5 kWp	5.255,25	0000024978	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay dos justificantes de pago, uno de día 15 de febrero de 2023 y uno de día 18 de abril de 2023 y dos facturas emitidas con fecha 9 de febrero de 2023 y una día 3 de abril de 2023, siendo todo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 2 de agosto de 2023.



Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	CONCE	Motivo de revocación
NEXTG123-2108/2021	TALLERS BERNAT BIBILONI SL	***7091**	2025/G 731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV de 9.4 kWp	5.025,24	0000015269	De acuerdo con el artículo 16 apartado segundo de la convocatoria se expone que las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, así como los contratos, facturas y justificantes de pago tendrán que ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud. En este caso, hay un justificante de pago de día 26 de septiembre de 2023 por la factura 170, emitida en día 25 de septiembre de 2023, siendo esto anterior a la fecha de registro de la solicitud, de día 20 de diciembre de 2023.

